

ACTA NUMERO TRECE. - En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Juan Nonualco, a las catorce horas del día cinco de mayo de dos mil veintidós. Reunida la Municipalidad de esta ciudad, en sesión de carácter ordinaria presidida y convocada por el Alcalde Municipal Carlos Humberto Martínez Barahona, con las asistencias de los Concejales, Síndica Municipal Claudia Mirtala Rivera Abarca y Regidores Propietarios del primero al sexto en su orden Lorena Noemy Hurtado Fernández, Ronan Baltazar Trinidad Melgar, Kenia Margarita Cubias Aguilar, Jesús Walberto Realegeño Fortín, José Guillermo Rodas Ramos, Ángel Ricardo García Mena y Regidores Suplentes en su orden Nelson Eduardo Saravia Ramírez, Elmer Alexander Alfaro Alfaro, Karen Lissette Ramírez Martínez y Rafael Ortiz y del Secretario Municipal que autoriza David Salvador Mancía Orrego; se inició la sesión con oración a nuestro Señor Jesucristo, se rindieron los informes de la correspondencia recibida y despachada y a continuación se acordaron los puntos siguientes.

ACUERDO NUMERO UNO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** I Que hemos sido invitados por la Asociación de Municipios los Nonualcos, para la celebración de la XXX Asamblea General de la asociación de Municipios los Nonualcos, a celebrarse el día 19 de mayo del 2022, en el Restaurant el Salvadoreño 3 a 50 metros de la Alcaldía Municipal del Rosario la Paz, , con el objeto de conocer la propuesta del proyecto Regional a presentar a la DOM/ DESARROLLO ECONOMICO LOCAL RESILIENTE Y OTROS PUNTOS, **POR TANTO, ACUERDA:** Nombrar a Ronan Baltazar Trinidad Melgar, Segundo Regidor Propietario y Lorena Noemy Hurtado Fernández, Primera Regidora Propietaria y Carlos Humberto Martínez Barahona, Alcalde Municipal, para que representen a esta Municipalidad, en calidad de delegados en la Asamblea General de la Asociación de Municipios los Nonualcos, con sede en la ciudad de Santiago Nonualco Departamento de la Paz. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOS.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** I En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 107, 153, 154 y 156 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA) y de conformidad a lo establecido en los artículos 4, 18, 19, 19, 20, 22, 24,25, y 26 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y la Adolescencia, este Gobierno Municipal. II Que la licenciada TANIA CAROLINA VELASQUEZ AGUILAR, venía fungiendo de carácter Adhonorem en calidad de TECNICA DE LA NIÑEZ, DE LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD, en vista que la nombrada desempeñaba el cargo de Técnica Analista Cooperación y el cargo requiere mucha responsabilidad por tratarse de un área de relaciones con personas vulnerables especialmente los niños y jóvenes, por tanto, **ACUERDA:** Nombrar a partir del primero de mayo del corriente año a la licenciada **TANIA CAROLINA VELASQUEZ AGUILAR**, Encargada de la Unidad de la Niñez, Adolescencia y Juventud, a tiempo completo quien devengará el sueldo que señala el Presupuesto Municipal vigente. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRES.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** II Que el trabajo del Encargado de Gestión Documental y Archivo es de mucha responsabilidad porque se requiere organizar

y ordenar el archivo de manera eficiente y sistematizar la información, en tal sentido es necesario realizarlo a tiempo completo. III Que es necesario nombrar a un técnico que trabaje directamente en esta área y proponerlo al INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, para que sea capacitado con el fin de cumplir con los requerimientos establecidos para tal cargo. **POR TANTO, ACUERDA:** Nombrar a partir del uno de mayo del corriente año en calidad de **ENCARGADA DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO** a **Maritza Lissett González Ramos**, en sustitución de Roberto Carlos Rodríguez Alvarado, quien venía desempeñando el cargo antes expresado, la nombrada devengará el salario que señala el Presupuesto Municipal vigente, con aplicación a la Cifra 51101, acepta el cargo que se le confiere y se compromete a desempeñarlo con responsabilidad y honestidad. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO CUATRO.-** La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **ACUERDA:** Nombrar a partir del uno de mayo del corriente año en calidad de **TECNICO OPERATIVO DEL AREA DE VIDEOVIGILANCIA** a Roberto Carlos Rodríguez Alvarado, quien venía desempeñando el cargo de **ENCARGADO DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO**, el nombrado acepta el cargo que se le confiere y devengará el salario que señala el Presupuesto Municipal vigente, con aplicación a la Cifra 51101 y se compromete a desempeñarlo con responsabilidad y honestidad. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO CINCO.** La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con Fondo para el Desarrollo Económico y Social **LIBRE DISPONIBILIDAD** y Fondo Municipal en el subproyecto **MANTENIMIENTO DEL TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN DE DESECHOS**, pagados en **MAYO DE 2022**, de conformidad al detalle, que se hace para efectos de control.

	<b>PROYECTO MANTENIMIENTO DEL TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN DE DESECHOS, FODES LIBRE DISPONIBILIDAD Y FONDO MUNICIPAL PAGADOS EN MAYO 2022.</b>	
54602	La suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS 25/100 DOLARES (\$ 4,232.25), en concepto del valor de 169.2900 TONELADAS DE DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS COMUNES , periodo del 01 al 31 de diciembre de 2021, a favor de PULSEM DE C.V. (FONDO COMUN)	\$ 4,232.25
51202	La suma de TRESCIENTOS CINCO 00/100 DOLARES (\$ 305.00), en concepto del valor del salario de LUIS ENRIQUE DE LA CRUZ SÁNCHEZ, por sus labores realizadas en calidad de Auxiliar de Unidad de Aseo de esta ciudad, de carácter eventual correspondiente al mes de marzo del corriente año.	\$ 305.00
51202	La suma de TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 350.00), en concepto del valor del salario de VICTOR JOSE RAMIREZ ORTIZ, por sus labores realizadas en calidad de Auxiliar de Unidad de Aseo de esta ciudad, de carácter eventual correspondiente al mes de marzo del corriente año.	\$ 350.00
51202	La suma de DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 250.00), en concepto del valor del salario de MARVIN ALEXANDER TEJADA SERVELLON, por sus labores realizadas en calidad de Auxiliar de Unidad de Aseo de esta ciudad, de carácter eventual correspondiente al mes de abril del corriente año.	\$ 250.00
51202	La suma de TRESCIENTOS CINCO 00/100 DOLARES (\$ 305.00), en concepto del valor del salario de LUIS ENRIQUE DE LA CRUZ SANCHEZ, por sus labores realizadas en calidad de Auxiliar de UNIDAD DE ASEO de esta Alcaldía Municipal, de carácter eventual correspondiente al mes de abril del corriente año.	\$ 305.00

51202	La suma de TRESCIENTOS CINCO 00/100 DOLARES (\$ 305.00), en concepto del valor del salario de LUIS ENRIQUE DE LA CRUZ SANCHEZ, en calidad de Auxiliar de LA UNIDAD DE ASEO DE ESTA ALCALDIA MUNICIPAL, correspondiente a MAYO del corriente año. (FONDO COMUN)	\$ 305.00
51202	La suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO 59/100 DOLARES (\$ 274.59), en concepto del valor del salario de WILLIAN BLADIMIR ALVARADO MARTINEZ, en calidad de Auxiliar de LIMPIEZA DE CALLES EN COLONIA MIRAMAR, correspondiente a ABRIL del corriente año. (FONDO COMUN)	\$ 274.59
54302	La suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 450.00), en concepto del valor de trabajos de reparación y mantenimiento de camión de la unidad de aseo internacional, realizados en la Empresa SERVICIOS Y REPARACIONES MC (FONDO COMUN), de Hugo Adiel Molina	\$ 450.00
54101	La suma de CUARENTA Y DOS 00/100 DOLARES (\$ 42.00), en concepto del valor de la compra de 13 almuerzos para integrantes del Club Deportivo Neo pipil de esta ciudad, fomentando las buenas costumbres a través del deporte (FONDO COMUN)	\$ 42.00
54101	La suma de SETENTA Y TRES 50/100 DOLARES (\$ 73.50), en concepto del valor de la compra de 13 almuerzos para integrantes del Club Deportivo Neo pipil de esta ciudad, fomentando las buenas costumbres a través del deporte (FONDO COMUN)	\$ 73.50
54101	La suma de CINCUENTA Y DOS 50/100 DOLARES (\$ 52.50), en concepto del valor de la compra de 13 almuerzos para integrantes del Club Deportivo Neo pipil de esta ciudad, fomentando las buenas costumbres a través del deporte (FONDO COMUN)	\$ 52.50
54110	La suma de UN MIL 00/100 DOLARES (\$ 1,000.00), en concepto del valor de la compra de COMBUSTIBLE para camiones de la Unidad de Aseo, que realizan actividades de recolección de desechos sólidos comprados en mayo del corriente año. (FONDO COMUN)	\$ 1,000.00
51202	La suma de CIENTO VEINTISEIS 04/100 DOLARES (\$ 126.04), en concepto del valor del salario de PAMELA BERENICE LOPES DE REYES, en calidad de Auxiliar de LA UNIDAD DE ASEO DE ESTA ALCALDIA MUNICIPAL, por 12 días trabajados en el mes de abril del corriente año. (FONDO COMUN)	\$ 126.04
51202	La suma de TRESCIENTOS CINCO 00/100 DOLARES (\$ 305.00), en concepto del valor del salario de WILLIAM BLADIMIR ALVARADO MARTINEZ, por sus labores en calidad de AUXILIAR DE LIMPIEZA DE CALLES EN LA COLONIA MIRAMAR DE ESTA CIUDAD, correspondiente a mayo del corriente año. (FONDO COMUN).	\$ 305.00
	<b>SUMAN</b>	<b>\$ 8,084.88</b>

Asciende a la suma de **OCHO MIL SETENTA 88/100 DOLARES (\$ 8,084.88)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO SEIS.-** La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** I Que el Art. 1 de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres vigente, establece que la relacionada ley tiene por objeto establecer, reconocer y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, por medio de Políticas Públicas orientadas a la detección, prevención, atención, protección, reparación y sanción de la violencia contra las mujeres; a fin de proteger su derecho a la vida, la integridad física y moral, la libertad, la no discriminación, la dignidad, la tutela efectiva, la seguridad personal, la igualdad real y la equidad. II Que la situación de nuestro país desde la época de la insurrección armada, el combate a las pandillas ha ocasionado desintegración familiar en los hogares salvadoreños.

III Que las mujeres desempeñan un papel importante en la familia, por ser ellas las encargadas de cuidar a la niñez y llevarlos por las buenas costumbres, así como el trabajo en su desarrollo personal, es por ello y de gran importancia que adquieran capacidades laborales, tanto en el ámbito profesional como oficioso, con el objetivo de hacerse autosostenibles, por tanto, **ACUERDA:** Nombrar a partir del primero de mayo del corriente año a **FATIMA AZUCENA CABALLERO PACHECO**, en calidad de Encargada de la Unidad de la Mujer, quien devengará el sueldo que señala el Presupuesto Municipal vigente. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO SIETE.**- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y aprobar y erogar con el FODES y del Fondo Municipal, correspondientes a inversiones pagadas en **MAYO** de 2022, de conformidad al detalle:

	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMINOS, LIBRE DISPONIBILIDAD FONDO MUNICIPAL EN MAYO DE 2022.</b>	
54110	La suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 00/100 DOLARES (\$ 656.00), en concepto del valor de COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA MANENIMIENTO DE CALLE CANTON TIERRA COLORADA DE ESTA JURISDICCIÓN	\$ 656.00
	<b>SUMAN</b>	<b>\$ 656.00</b>

Asciende a la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 00/100 DOLARES, (\$ 656.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNIQUESE.** Y no habiendo más de que hacer tratar se levanta la presente acta que después de leída firmamos.

Carlos Humberto Martínez Barahona,  
Alcalde Municipal.

Claudia Mirtala Rivera Abarca,  
Síndica Municipal

Lorena Noemy Hurtado Fernández  
Primer Regidor.

Ronan Baltazar Trinidad Melgar  
Segundo Regidor

Kenia Margarita Cubías Aguilar  
Tercer Regidor

Jesús Walberto Realegeño Fortín  
Cuarto Regidor

José Guillermo Rodas Ramos,  
Quinto Regidor

Ángel Ricardo García Mena,  
Sexto Regidor.

Nelson Eduardo Saravia Ramírez,  
Primer Regidor Suplente

Elmer Alexander Alfaro Alfaro  
Segundo Regidor Suplente

Karen Lissette Ramírez Martínez  
Tercer Regidor Suplente

Rafael Ortiz  
Cuarto Regidor Suplente

David Salvador Mancía Orrego,  
Secretario Municipal.